

106 - - 4

**DECRETO No. 17 FEB 2020****"POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO No. 011 DEL 18 DE ENERO DE  
2017**

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS-RISARALDA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por los numerales 1º y 2º del artículo 315 de la Constitución Nacional, los artículos 6º y 91º literal D) numeral 1 de la Ley 136 de 1994, modificada por los artículos 7º y 29 de la Ley 1551 de 2012, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante el Decreto No. 011 del 18 de enero de 2017, se adoptaron las Políticas Generales de Defensa Judicial y Riesgo Jurídico en el Municipio de Dosquebradas Sector Central y se dictan otras disposiciones.
2. Que en el artículo séptimo del citado decreto se establecieron los criterios para la designación y/o contratación de los abogados para la representación judicial del Municipio de Dosquebradas, entre los cuales los títulos de las especialidades académicas, y no se indicó el Derecho Penal.
3. Que el Municipio de Dosquebradas en los últimos años ha requerido constituirse como víctima en procesos penales, para lo cual se hace necesario contar con un profesional especializado en dicha área el cual represente al Municipio ante los Juzgados Penales.
4. Que el Comité de Conciliación y Defensa Jurídica de la Administración Municipal en su sesión del día 11 de febrero del año en curso, analizó y conceptuó sobre la necesidad de realizar la modificación al artículo 7º del Decreto No. 011 del 18 de enero de 2017, al incluir la especialización de Derecho Penal.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde del municipio de Dosquebradas-Risaralda,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Modificar el artículo 7º del Decreto No. 011 del 18 de enero de 2017, el cual quedará así:

**“ARTÍCULO SÉPTIMO. CRITERIOS PARA LA DESIGNACION Y/O CONTRATACIÓN DE LOS ABOGADOS PARA LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS.** Quienes se designen o contraten para ejercer la representación judicial del Municipio de Dosquebradas, deberán ser abogados titulados, con tarjeta profesional vigente, especializados en áreas relacionadas con el derecho administrativo, constitucional, contractual, público, procesal, penal, y con experiencia litigiosa debidamente documentadas no inferior a dos (02) años”.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Este Decreto rige a partir de su expedición y publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JORGE DIEGO RAMOS CASTAÑO**  
Alcalde Municipal

  
**JOSÉ IVÁN GONZÁLEZ ARIAS**  
~~Secretario de Despacho~~ Secretaria Jurídica